



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Rad. 731244089001-2017-00147-00
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Arnulfo Vargas Siabato

En atención a la constancia secretarial obrante a folio que antecede y con fundamento en lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del código General del Proceso, este Despacho Judicial le imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, visible a folios 119 al 122 del expediente, la cual asciende a la suma de VEINTE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS (\$20.132.132), liquidación del crédito hasta el 15 de julio de 2020, teniendo en cuenta que la misma no fue objetada y por considerarse que esta se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ